

RESOLUCIÓN NO. PCI-DCP-REF-PAC-2024-053

REFORMA PAC 2024

ECO. RICHARD CALDERÓN SALTOS
PREFECTO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE IMBABURA

CONSIDERANDO:

- Que**, el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que todos los Gobiernos Autónomos Descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera;
- Que**, el artículo 240 Ibidem, establece también que todos los Gobiernos Autónomos Descentralizados ejercerán facultades ejecutivas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales;
- Que**, el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador señala que "*Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas.*";
- Que**, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización "COOTAD", en el inciso primero del Art. 5, relacionado a la autonomía, señala que: "*La autonomía política, administrativa y financiera de los gobiernos autónomos descentralizados y regímenes especiales prevista en la Constitución comprende el derecho y la capacidad efectiva de estos niveles de gobierno para regirse mediante normas y órganos de gobierno propios, en sus respectivas circunscripciones territoriales, bajo su responsabilidad, sin intervención de otro nivel de gobierno y en beneficio de sus habitantes. Esta autonomía se ejercerá de manera responsable y solidaria...*";
- Que**, el artículo 28 Ibidem, con respecto a los Gobiernos Autónomos Descentralizados, en su parte pertinente establece que: "*Cada circunscripción territorial tendrá un gobierno autónomo descentralizado para la promoción del desarrollo y la garantía del buen vivir, a través del ejercicio de sus competencias. Estará integrado por ciudadanos electos democráticamente quienes ejercerán su representación política.*";
- Que**, el artículo 49 del mismo cuerpo legal, en lo que tiene que ver al Prefecto o Prefecta Provincial, determina que: "*El prefecto o prefecta provincial es la primera autoridad del ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado provincial, elegido en binomio con el viceprefecto o viceprefecta por votación popular, de acuerdo con los requisitos y regulaciones previstos en la ley de la materia electoral.*";



- Que**, entre las atribuciones del prefecto o prefecta provincial, señaladas en el COOTAD, en sus literales a), h) y k) de su artículo 50, determinan lo siguiente: *“a) Ejercer la representación legal del gobierno autónomo descentralizado provincial. La representación judicial la ejercerá juntamente con el procurador síndico; h) Resolver administrativamente todos los asuntos correspondientes a su cargo; y, k) Suscribir contratos, convenios e instrumentos que comprometan al gobierno autónomo descentralizado provincial, de acuerdo con la ley...”*; entre otras atribuciones establecidas en esta disposición legal;
- Que**, el numeral 9ª del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece: *“(...) Son delegables todas las facultades y atribuciones previstas en esta Ley para la máxima autoridad de las entidades y organismos que son parte del sistema nacional de contratación pública (...)”*;
- Que**, el numeral 16 del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, reconoce como Máxima Autoridad a quien ejerce administrativamente la representación legal de la Entidad Contratante;
- Que**, el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece: *“(...) De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso.”*;
- Que**, en el artículo 6 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece: *“Son delegables todas las facultades previstas para la máxima autoridad tanto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública como en este Reglamento General aun cuando no conste en dicha normativa la facultad de delegación expresa. La resolución que la máxima autoridad emita para el efecto determinará el contenido y alcance de la delegación (...)”*;
- Que**, en el artículo 43 *ibidem*, establece: *“(...) Las entidades contratantes podrán modificar el PAC a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas.”*;
- Que**, mediante Resolución No. PCI-DCP-2024-001, de fecha 11 de enero de 2024, se aprueba el Plan Anual de Contratación PAC 2024 del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Imbabura y dispone a la Dirección de Contratación Pública su publicación en el portal informático de compras públicas www.compraspublicas.gob.ec y a la Subdirección de Tecnologías de la Información que es parte de la Dirección General Administrativa la publicación en la página web de la Prefectura Ciudadana de Imbabura;
- Que**, mediante memorando Nro. PCI-DGDGYDH-2024-0268-M, de fecha 17 de mayo de 2024, la Directora General de Género y Derechos Humanos, remite el informe de sustento de reforma al POA, PAC 2024, de la Dirección General de Género y Derechos Humanos, mediante el cual solicita al Director General de Planificación:



"...se proceda con la reforma al POA, PAC Y PRESUPUESTO 2024 con la siguiente información..."

Que, mediante oficio No PCI-DGPL-2024-0065-O, de fecha 23 de mayo de 2024, la Dirección General de Planificación remite al economista Richard Calderón Saltos, Prefecto de Imbabura, el informe previo de Reforma al POA, PAC y PRESUPUESTO 2024. Dirección General de Género y Derechos Humanos. "Traspaso de Crédito - Modificación PAC e Inclusión PAC", a fin de que la Unidad Requiriente cumpla con los objetivos y metas institucionales de la Planificación Operativa Anual 2024, solicito *"...una vez verificado los rubros dentro del presupuesto, se considere autorizar la reforma POA, PAC y Presupuesto 2024, de acuerdo con la documentación que se adjunta."*;

Que, mediante memorando PCI-P-2024-0110-M, de fecha 23 de mayo 2024, el economista Richard Calderón Saltos, Prefecto de Imbabura, remite a la Directora de Contratación Pública la autorización de la Reforma al POA, PAC y PRESUPUESTO 2024. Dirección General de Género y Derechos Humanos. "Traspaso de Crédito - Modificación e Inclusión PAC" y autoriza *"...TRASPASOS DE CRÉDITO - INCLUSION - MODIFICACIÓN PAC de los siguientes rubros: ..."*

Que, en observancia de los principios constitucionales que regulan las compras gubernamentales en el Ecuador, en particular el de oportunidad y de legalidad, del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Imbabura, al surgir un nuevo requerimiento, el cual no pudo ser planificado, éste deberá respetar el ordenamiento jurídico vigente previo a la determinación de un proceso de adquisición, esto es la reforma al Plan Anual de Compras del año 2024;

En ejercicio de las atribuciones, contenidas por la Constitución de la República del Ecuador, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General, y demás legislación vigente;

RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la reforma al Plan Anual de Contratación, correspondiente al año fiscal 2024, de conformidad con el artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y según lo solicitado por la Dirección General de Género y Derechos Humanos, mediante memorando PCI-DGDGYDH-2024-0268-M, su contenido y anexos justificativos referidos en los considerandos de la presente Resolución, de conformidad al siguiente detalle:



PARTIDA PRESUPUESTARIA / CUENTA CONTABLE	CÓDIGO CATEGORÍA CPC ANIVEL 9	TIPO COMPRA (Bien, obras, servicio o consultoría)	MOTIVO DE LA REFORMA	DETALLE DEL PRODUCTO (Descripción de la contratación)	CANTIDAD ANUAL	UNIDAD (metro, litro etc)	COSTO UNITARIO (Dólares)	COSTO TOTAL	CUATRIMESTRE 1 (marcar con una S en el cuatrimestre que va a contratar)	CUATRIMESTRE 2 (marcar con una S en el cuatrimestre que va a contratar)	CUATRIMESTRE 3 (marcar con una S en el cuatrimestre que va a contratar)
730404	871100212	Servicio	CAMBIO DE TEMPORALIDAD	Contratación del servicio de mantenimiento y adquisición de repuestos para el equipo mamográfico de la Unidad Móvil Oncológica PAC 510	1	Unidad	6500	6500	S		
730404	871591412	Servicio	CAMBIO DE TEMPORALIDAD	Contratación del servicio de mantenimiento de equipos odontológicos: Sillon dental, de la Dirección General de Género y Derechos Humanos PAC 511	2	Unidad	160	320	S		
730404	871591412	Servicio	CAMBIO DE TEMPORALIDAD	Contratación del servicio de mantenimiento de equipos odontológicos: Autoclave de 21 Lts, de la Dirección General de Género y Derechos Humanos PAC 512	1	Unidad	240	240	S		
730404	871591412	Servicio	CAMBIO DE TEMPORALIDAD	Contratación del servicio de mantenimiento de equipos odontológicos: Compresor dental con aceite, de la Dirección General de Género y Derechos Humanos PAC 513	1	Unidad	120	120	S		
730404	871591412	Servicio	CAMBIO DE TEMPORALIDAD	Contratación del servicio de mantenimiento de equipos odontológicos: Compresor dental sin aceite, de la Dirección General de Género y Derechos Humanos PAC 514	1	Unidad	120	120	S		
730404	871591412	Servicio	CAMBIO DE TEMPORALIDAD	Contratación del servicio de mantenimiento de equipos odontológicos: Compresor portátil electrónico, de la Dirección General de Género y Derechos Humanos PAC 515	1	Unidad	100	100	S		
730404	871591412	Servicio	CAMBIO DE TEMPORALIDAD	Contratación del servicio de mantenimiento de equipos odontológicos: Cavitron Ultrasonico, de la Dirección General de Género y Derechos Humanos PAC 516	1	Unidad	100	100	S		
730404	871100212	Servicio	CAMBIO DE TEMPORALIDAD	Contratación servicio de mantenimiento de equipos de laboratorio clínico: Microscopio Binocular de la Dirección de Género y Derechos Humanos PAC 517	1	Unidad	100	100	S		
730404	871100212	Servicio	CAMBIO DE TEMPORALIDAD	Contratación servicio de mantenimiento de equipos de laboratorio clínico: Fotómetro, de la Dirección de Género y Derechos Humanos PAC 518	1	Unidad	250	250	S		
730404	871100212	Servicio	CAMBIO DE TEMPORALIDAD	Contratación servicio de mantenimiento de equipos de laboratorio clínico: Centrífuga Digital de 24 Tubos, de la Dirección de Género y Derechos Humanos PAC 519	1	Unidad	120	120	S		
730404	871100212	Servicio	CAMBIO DE TEMPORALIDAD	Contratación servicio de mantenimiento de equipos de laboratorio clínico: Centrífuga de 6 Tubos, de la Dirección de Género y Derechos Humanos PAC 520	1	Unidad	100	100	S		
730404	871100212	Servicio	CAMBIO DE TEMPORALIDAD	Contratación servicio de mantenimiento de equipos de laboratorio clínico: Esterilizador, de la Dirección de Género y Derechos Humanos PAC 521	1	Unidad	200	200	S		
730404	871100212	Servicio	CAMBIO DE TEMPORALIDAD	Contratación servicio de mantenimiento de equipos de laboratorio clínico: Contador Hematológico, de la Dirección de Género y Derechos Humanos PAC 522	1	Unidad	250	250	S		
730404	871100212	Servicio	CAMBIO DE TEMPORALIDAD	Contratación servicio de mantenimiento de equipos de laboratorio clínico: Destilador de Agua, de la Dirección de Género y Derechos Humanos PAC 523	1	Unidad	150	150	S		
730404	871100212	Servicio	CAMBIO DE TEMPORALIDAD	Contratación servicio de mantenimiento de equipos de laboratorio clínico: Autoanalizador de Química, de la Dirección de Género y Derechos Humanos PAC 524	1	Unidad	200	200	S		
730404	871100212	Servicio	CAMBIO DE TEMPORALIDAD	Contratación servicio de mantenimiento de equipos de laboratorio clínico: Micropipetas Automáticas, de la Dirección de Género y Derechos Humanos PAC 525	7	Unidad	50	350	S		
730404	871100212	Servicio	CAMBIO DE TEMPORALIDAD	Contratación servicio de mantenimiento de equipos de laboratorio clínico: Analizador Portátil de Lípidos, de la Dirección de Género y Derechos Humanos PAC 526	2	Unidad	140	280	S		
730404	871100212	Servicio	CAMBIO DE TEMPORALIDAD	Contratación servicio de mantenimiento de equipos médicos: Balanza portátil, de la Dirección General de Género y Derechos Humanos PAC 527	2	Unidad	100	200	S		
730404	871100212	Servicio	CAMBIO DE TEMPORALIDAD	Contratación servicio de mantenimiento de equipos médicos: Tensiómetro digital, de la Dirección General de Género y Derechos Humanos PAC 528	2	Unidad	70	140	S		
730404	871100212	Servicio	CAMBIO DE TEMPORALIDAD	Contratación servicio de mantenimiento de equipos médicos: Equipo de diagnóstico de pared, de la Dirección General de Género y Derechos Humanos PAC 529	1	Unidad	200	200	S		
730820	3533100110	Bien	CAMBIO DE TEMPORALIDAD	Adquisición de aromatizadores eléctricos para centros de sanación. PAC 644	6	Unidad	40	240	S		
730846	354100411	Bien	CAMBIO DE TEMPORALIDAD	Adquisición de esencias para espacio de sanación en presentación de 250ml frascos de 14 cm. PAC 646	60	Unidad	22.5	1350	S		
730846	389991211	Bien	CAMBIO DE TEMPORALIDAD	Adquisición de paquetes de velas de distintos tamaños y colores para espacio de sanación. PAC 647	100	Unidad	4	400	S		
730846	389991212	Bien	CAMBIO DE TEMPORALIDAD	Adquisición de ciros de todos los tamaños y colores. PAC 648	50	Unidad	15	750	S		
840103	381120115	Bien	CAMBIO DE TEMPORALIDAD	Adquisición de sillones para atención psicológica. PAC 651	4	Unidad	475	1900	S		
730204	838120412	Servicio	CAMBIO DE TEMPORALIDAD	Contratación del servicio de producción creativa de contenido audiovisual y pop de la gestión social del proyecto Warmi Imbabura para erradicar y prevenir la violencia de género. PAC 663	1	Unidad	6600	6600	S		

Artículo 2.- Disponer a la Dirección de Contratación Pública, que proceda a la modificación respectiva del Plan Anual de Contratación en el Portal de Compras Públicas.

Artículo 3.- Notificar a la Dirección General de General de Género y Derechos Humanos de la presente resolución, a fin de que cumpla con su planificación.



DISPOSICIÓN FINAL. - La presente Resolución entrará en vigor a partir de la suscripción.

Dado y firmado en la ciudad de Ibarra, en el despacho del Sr. Prefecto del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Imbabura, el 05 de junio de 2024.

Eco. Richard Calderón Saltos
**PREFECTO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE IMBABURA**

Elaborado por:	Dra. Elizabeth Uvidia	
Revisado por:	Mgs. Alexandra Gualpa Z	